Con lucasso Sd familia q eleho Dn Pedro Sal
cino Munoz de otalora Su apoto Se obliga aque
no amirido Nombrado ni alterasz. En los Repartim.
mos de Alcs RS Cruzada Mo. Sn Maria. de los Vea
les prouin. Y Se declara que ambas Cofrad. Sd
Consideran por dos Repartim. Sdos. y ambas parts
Lo Contrario Suplicaran Y lo firmaron =

D. Ignacio Ortega y Spinola

Dn Pedro Sainz de Munoz de Otalora

En la Villa de Carmona Diz de Mayo de mill os
de Seisos Sinco Sinos Se Junto el Consejo Justa Regim.
Como lo Suso de Costumbre a Semejanz Cosas de Sus Sos
Diosmo. Y Sus Mds q Sta Ciudad Combiene a saber El Sr Dn
Ignco de Robles Corz. Alcalde Mor Por Su Mg. Sr
de Sa Dn Fran. Calderon Gonz Paje de Mg. Sr
Dn Fran. de Casado Y Nuno Munoz Alfonz mayor
Dn Fran. de Almonaz Ayala Dn Estuardo Nuno Alfz
Dn Nal Galindo = Dn Ignco Sanchez Nuno
Dn Sebastian de Grabia = Dn Alo Conzalez Marin
Dn Alo Melgar. de Robles = Dn Fran. de Leon
Dn Augustin Gomez Regidorz

Dixeron q Respecto de hauer hecho el Sr Dn Ygnco de Ortega Spinola
Dn Pedro Sainz de Munoz de Otalora Sobre los Repartim.
Dos q se hacen de Mrs q deuen Contribuir de Alcaba
las Sn Obligan Cuyos Vezes Y Nombres En los dichos Repartim.